



CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASSOCIACIÓ PRO-DISMINUÏTS ARC DE SANT MARTÍ DE MARTORELL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDADES INTELECTUALES

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021, adoptó el acuerdo siguiente:

"10. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASSOCIACIÓ PRO-DISMINUÏTS ARC DE SANT MARTÍ DE MARTORELL PARA HACER FRENTE A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CON PERSONAS CON DISCAPACIDADES INTELECTUALES (EXP. 2085/2021)."

Hechos

- I. La Associació Pro-Disminuïts Arc de Sant Martí de Martorell, con NIF G58661869, ha presentado la solicitud y toda la documentación para la concesión de una subvención para la realización y organización de actividades para dar atención, apoyo y acompañamiento a las familias y personas con discapacidad intelectual, con la finalidad de mejorar sus condiciones de vida, durante el año 2021.
- II. La Asociación Arc de Sant Martí es una entidad sin afán de lucro, formada por voluntarios y técnicos que, a través de sus actividades, tiene la finalidad de dar atención, apoyo y acompañamiento a las necesidades de las familias y personas con discapacidad intelectual.
- III. La actual situación de las personas con discapacidad tiene una incidencia significativa en la población, afectando a personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que se dirigen a los profesionales de los servicios sociales básicos solicitando información, orientación y ayuda.
- IV. El responsable del área informa favorablemente sobre el otorgamiento de una subvención a la Associació Pro-Disminuïts Arc de Sant Martí para hacer frente a los gastos realizados durante el 2021 por las actividades que ha llevado a cabo con las familias y las personas con discapacidad intelectual.
- V. Se acredita la existencia de crédito por parte del departamento de Intervención del Patronato.

Fundamentos de derecho

- I. Artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Procedimientos de concesión.
- II. Artículo 8 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos. Procedimiento de concesión:





“1. Las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos se concederán previa convocatoria pública y por el procedimiento de concurso.

.../...

4. En todo caso, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán otorgarse de forma directa, sin necesidad de convocatoria ni de ninguna licitación, todas aquellas subvenciones que, cumpliendo el régimen general de la presente Ordenanza, se encuentren en los supuestos siguientes:

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento o del Organismo Autónomo concedente.

.../...”

En este caso se justifica: *Que en el presupuesto del 2021 del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell existe una partida nominativa 2021 23100 48920 SUBVENCIÓN ARC DE SANT MARTÍ.*

- III. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronato, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronato.

En consecuencia, el Consejo Rector adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar una subvención por importe de **38.500 €** a la Associació Pro-Disminuïts Arc de Sant Martí de Martorell, con NIF G58661869, para la realización y organización de las actividades para dar atención, apoyo y acompañamiento a las familias y personas con discapacidad intelectual, con la finalidad de mejorar sus condiciones de vida, que se han llevado a cabo durante el año 2021 y que son las siguientes:

1. Actividades y Servicios Deportivos: Natación, Fútbol y Atletismo; la práctica del deporte y la educación física como herramienta de salud, facilitando la participación de los inscritos en las competiciones deportivas correspondientes.
2. Actividades y Servicios de Ocio: Cursos relacionados con la cultura general y el aprendizaje, Teatro, Grupos de tiempo libre, Casales en temporadas no lectivas.
3. Actividades de Vacaciones y Turismo: Grupos de vacaciones en verano, en Navidad, Semana Santa y cualquier período de vacaciones.
4. Apoyo a Familias: Grupos de apoyo familiar, respiros en espacios propios de la entidad y en entornos comunitarios, ofrecer a las familias un entorno donde sus hijos descansen y disfruten de los compañeros y los familiares puedan desconectar de las obligaciones y responsabilidades, apoyo a domicilio.
5. Vivienda: Hogar residencia, Programa de apoyo a la autonomía en el propio hogar, Programa de vida independiente.





6. Gestión de guardas temporales para las personas incapacitadas sin asignación de tutor o que residan en nuestros servicios, facilitando la participación en las actividades de vacaciones con ayudas económicas.
7. Integración de manera progresiva como secciones dentro de los clubs deportivos de Martorell.
8. Asesoramiento a las familias con personas con discapacidad derivadas desde Servicios Sociales Básicos.
9. Promover que las actividades se lleven a cabo en equipamientos y espacios donde se facilite la interrelación y la inclusión social, tanto si se trata de equipamientos públicos como de los que pueda disponer la asociación.
10. Participación en una comisión técnica, integrada por dos representantes de cada entidad, que tendrá como finalidad establecer acciones conjuntas para promover el incremento de la participación de las personas con algún tipo de discapacidad en los servicios y actividades prestados por el Patronato.

Segundo. Esta cantidad irá a cargo de la partida *2021 23100 48920 SUBVENCIÓN ARC DE SANT MARTÍ* del presupuesto del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell para el ejercicio 2021.

Tercero. La cantidad detallada en el dispositivo primero se hará efectiva en el momento de la justificación de la subvención. Se podrá solicitar el correspondiente anticipo, de acuerdo con el artículo 22.2 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones, "una vez concedida la subvención, se podrán realizar pagos a cuenta de ésta cuando lo hubieses solicitado el beneficiario por razones debidamente justificadas, quedando obligado éste a la justificación documental, antes de la finalización del último plazo, en los términos previstos por el presente artículo".

Cuarto. Antes del 1 de marzo de 2022, la Associació Pro-Disminuïts Arc de Sant Martí, deberá presentar:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada, en la que se especificará su coste, con el desglose de cada uno de los gastos realizados.

Quando la actividad se hubiese financiado, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación su importe, procedencia y aplicación de estos fondos a la actividad subvencionada.

- b) Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad o peticionario particular, dirigida al Presidente del Patronato, solicitando el pago de la subvención e indicando el número de cuenta corriente al que deberá hacerse la transferencia.
- c) Facturas o documentos substitutivos, originales o fotocopias compulsadas, por un importe igual o superior al de la subvención concedida. No obstante, cuando se trate de subvenciones destinadas al funcionamiento general de las entidades, éstas deberán aportar las cuentas certificadas de la entidad, representativas de los estados de ingresos y gastos de la actividad subvencionada y/o cuentas y estados que vengán obligadas a rendir de acuerdo con los Estatutos y la normativa sectorial o general vigente.





- d) Declaración jurada del beneficiario, acreditando que las facturas que se presenten como justificantes se han aplicado a la actividad subvencionada.
- e) Dos ejemplares de toda la documentación impresa generada por la actividad o el proyecto subvencionados.

Quinto. A los efectos de aceptación, justificación, pago, renuncia, revisión y revocación, regirá la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006.

Sexto. Notificar el presente acuerdo a la Associació Pro-Disminuïts Arc de Sant Martí de Martorell y a los departamentos de Intervención y Tesorería del Patronato.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

